

PROYECTO DE ORDENANZA

Viedma.....

ANTECEDENTES:

Están dados por la ordenanza 2945 Código Urbano de Viedma, y el expte.200144-D-2026

FUNDAMENTOS:

Que el Area Central de la Ciudad concentra gran parte de la actividad comercial, administrativa , y de servicios, constituyéndose como un sector estratégico para el desarrollo de equipamientos urbanos de uso intensivo;

Que la actividad física regular constituye un factor esencial para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, el fortalecimiento de la salud mental y la mejora de la calidad de vida de la población,

Que la limitación actual de superficie para gimnasios en Area Central restringe la posibilidad de ofrecer espacios adecuados, seguros,y con equipamiento acorde a las normativas vigentes en materia de seguridad e higiene;

Que el aumento de flujo peatonal derivado de éstas actividades impactará positivamente en el comercio y los servicios existentes;

Que resulta necesario actualizar la normativa vigente para adecuarla a las nuevas demandas sociales y a la evolución de las actividades económicas vinculadas al bienestar;

Que el desarrollo urbano y el crecimiento de la ciudad son un proceso dinámico, la ciudad va cambiando a través del tiempo según las necesidades y los contextos

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modificar la grilla de usos comerciales correspondiente al Area Central y a Uso Mixto, incorporando el uso "Gimnasio, natatorio, sauna (+80 m²)", como actividad permitida sin restricción de superficie máxima , siempre que cumplan con los requisitos técnicos, sanitarios y de seguridad establecidos por la reglamentación municipal.

ARTÍCULO 2º: _Registrar, comunicar, cumplido archivar.